

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	50 pesetas
Semestre	110 —
Año	300 —
Ajustamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los gastos que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 4.524

Admón. de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza

Contribución de edificios y solares para 1952

A fin de que tengan la debida aplicación las disposiciones que rigen sobre la confección de documentos cobratorios de la contribución de edificios y solares para el año 1952, y con objeto de que tan importante servicio se desenvuelva con la debida regularidad dentro de los plazos reglamentarios, esta Administración encarece a los señores Alcaldes y Secretarios el cumplimiento estricto de las siguientes prevenciones:

1.ª Para que surtan sus efectos en el año próximo natural de 1952, corresponde a todos los pueblos de esta provincia que tributan por régimen fiscal aprobado y no comprobado la confección del padrón, copia y lista cobratoria, reintegrándose a razón de 1'50 pesetas por pliego del padrón, 0'25 por las certificaciones y pesetas 0'25 por la copia y lista, según disponen los artículos 104 y 105.

2.ª Los documentos se ajustarán al modelo 7, cuyos detalles están consignados en la "Gaceta" de 24 de mayo de 1927, estampados a la cabeza, el producto integro, liquido imponible, contribución, recargo municipal y el 40 por 100, haciéndose consignar el coeficiente aplicado. La inscripción de los contribuyentes se hará por riguroso orden alfabético de apellidos, consignándose el número del registro fiscal, el de orden y la calle y número donde radica la finca.

3.ª El coeficiente total aplicado a esta riqueza es el 33'54 por 100 sobre el liquido imponible, desglosándose en la siguiente forma: 17'20 por 100 de cuota para el Tesoro; 9'46 por 100 de recargo municipal; 6'88 de recargo transitorio, y un recargo de 1'72 por 100 para atenciones de Paro obrero en aquellos municipios que dicho recargo esté establecido.

4.ª A los dos primeros ejemplares se les unirán los siguientes documentos:

A) Certificación de haber estado expuesto al público por el plazo de ocho días, y en los sitios de costumbre en la localidad, y ésto hecho público en el "Boletín Oficial" de la provincia.

B) Certificado de que no existe finco alguna sin tributar.

C) Estado de las fincas exentas temporal y perpetuamente, por separado.

D) Certificación detallada de las fincas urbanas que el Estado posee en el término municipal sin estar declaradas exentas, expresando la clase de la finca, su procedencia, número del registro fiscal y del padrón, renta líquida y cuota anual.

E) Estado gradual de contribuyentes, que ha de formarse por el liquido imponible, y su distribución se hará en la siguiente forma: hasta pesetas 25 de riqueza imponible; de pesetas 25 a 50; de 50'01 a 100; de pesetas 100'01 a 150; de 150'01 a pesetas 200; de 200'01 a 300; de pesetas 300'01 a 500; de 500'01 a 1.000, etc., debiendo ser el total exactamente igual al de contribuyentes y liquido imponible.

5.ª Continuando exentos los contribuyentes cuyo liquido por urbana no exceda de 25 pesetas, se unirá a estos documentos la certificación que así lo acredite, consignando en la misma el número de orden, número de registro fiscal, nombre y apellidos de cada interesado, la calle y número donde radica la finca y su riqueza imponible.

6.º Los padrones no tendrán más alteración que la aprobada por esta Administración, debiendo ajustarse exactamente en la confección de los documentos a las cantidades señaladas para cada pueblo, que se publican a continuación de la presente circular.

7.º En la lista se consignarán las cuotas anuales en el primer trimestre; las semestrales, en el segundo y tercero trimestres, y las trimestrales; en los cuatro trimestres, previniendo que las cuotas anuales son hasta 50 pesetas de contribución; semestrales, de 50'01 hasta 100, y trimestrales, de 100'01 en adelante.

8.º Los documentos deberán estar terminados en todos los Ayuntamientos el día 22 de octubre próximo, exponiéndolos al público durante el plazo de ocho días, resolviéndose las reclamaciones si las hubiere, en término perentorio, y debiendo, ineludiblemente, ser presentados a examen y aprobación por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial el día 5 de noviembre, como plazo máximo.

9.º Los Ayuntamientos que no presenten los documentos en la fecha indicada quedarán incurso, por demora, en las penalidades establecidas en el artículo 25 del Reglamento de 24 de enero de 1894, sin perjuicio de los valores que serán exigidos a los señores Alcaldes y Secretarios y a las Juntas Periciales, que se llevarán a efecto con toda rigurosidad.

Esta Administración confía en que no darán lugar a la aplicación de las sanciones expresadas, en bien de los intereses del Tesoro. Esperando que si la interpretación de la presente circular ofrece alguna duda, me sea comunicada para su inmediata ampliación.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1951.
El Administrador de Propiedades, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 4.546

Ayuntamiento de la S. H. e l. ciudad de Zaragoza

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, aprobó las modificaciones introducidas en las Ordenanzas municipales de exacciones, que han de regir para el año 1952.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José-María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.496

Alcaldía de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Antonio Burillo Hernández la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Marqués de Lazán, número 7, con destino a su industria taller de cedazos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1951.—
El Alcalde, José-María García Belenguer.

Habiendo solicitado D. José Casado Serrano la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de D. Pedro de Luna, número 41, con destino a su industria de taller de artesanía textil, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José-María García Belenguer.

Habiendo solicitado D. Emilio Bergasa Azumendi la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Blasón Aragonés, número 4, con destino a su industria de un grupo frigorífico de su establecimiento-bar, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José-María García Belenguer.

Núm. 4.496

Habiendo solicitado D. Fermín Luesma Ballestín la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Palomeque, núm. 10, con destino a su industria de imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1951.
El Alcalde, José-María García Belenguer.

Núm. 4.527

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D.ª Teresa Gracia Embid (viuda de Feliciano Gracia) en solicitud de autorización para ampliar industria de tejería en Zaragoza (camino de Iustibol, sin número), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D.ª Teresa Gracia Embid (viuda de Feliciano Gracia) para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1951.
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 4.528

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pedro Asensio Martínez en solicitud de autorización para ampliar fábrica de aceite de oliva en Vera de Moncayo (calle Esparra), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Pedro Asensio Martínez para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.^a de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1951. El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Núm. 4.511

Por D. Manuel Prosper Berreiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, de 12 de julio de 1951, condenando al recurrente como incurso en el caso 10 del artículo 8 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1951. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 4.512

Por D. Avelino Fernández Quirós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, de 12 de julio de 1951, condenando al recurrente como incurso en el caso 10 del artículo 8 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1951. El Secretario del Tribunal, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1951, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Listas cobradoras de rústica

4.487.—Grisén.
4.501.—Alarba.

Matricula industrial

4.501.—Alarba.

Padrón de automóviles A), B), C) y D)
4.505.—Calatayud.

Padrón de automóviles

4.507.—Langa del Castillo.

Padrón de urbana

4.501.—Alarba.

Padrón de vehiculos

4.501.—Alarba.

Padrones de patente nacional de circulación

4.509.—Bulbuenta.

Presupuesto municipal extraordinario.

4.501.—Alarba.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

4.501.—Alarba.

Reparto de rústica y pecuaria

4.502.—Tabuena.

4.508.—Cabolafuente.

Núm. 4.553

CALCENA

Por haber resultado desierta la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los montes catalogados de este término municipal, se anuncia nuevamente dicha subasta para el día 30 del actual y hora de las doce, bajo las mismas condiciones facultativas y económicas que figuran en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» núm. 204, correspondiente al día 8 del actual.

Calcena, 23 de septiembre de 1951.— El Alcalde, Severino Pérez.

Núm. 4.557

LONGARES

El Ayuntamiento de esta villa de Longares, provincia de Zaragoza, en sesión del día 15 de septiembre en curso, por unanimidad, acordó que los arbitrios municipales por derechos de servicios de Matadero municipal, el de industrias callejeras y ambulantes y el de venta sobre el pescado fresco se cobren en el año de 1952 por el sistema de arriendo, previa subasta que se anunciará oportunamente. Lo que se anuncia al público por término de diez días, durante los cuales pueden presentarse contra el expresado acuerdo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Longares, 25 de septiembre de 1951. El Alcalde, Antonio Simón.

Núm. 4.533

MALPICA DE ARBA

El día 8 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Vedado», número 206 del Catálogo, para el año forestal de 1951-52, que comprende de 1.º de octubre de 1951 al 30 de junio de 1952, cuyo tipo o precio es de 5.500 pesetas en alza.

Las proposiciones se formularán en pliego cerrado y deberán ser presentadas hasta cinco minutos antes de dar comienzo al acto.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones publicado por

el Distrito Forestal de Zaragoza en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de agosto último, y a las redactadas por este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, el día 10 del citado mes, a las once horas.

Malpica de Arba, 20 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Silverio Campos.

Núm. 4.506

TARAZONA

Por el presente se hace público el propósito de este Ayuntamiento de proceder a la subasta del aprovechamiento de 80 estéreos de leña gruesa de pino y 44 estéreos de leña menuda, también de pino, para el año forestal de 1951-52, por la tasación máxima de 977'50 pesetas y mínima de 850 pesetas.

Durante el plazo de cinco días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones por escrito, advirtiéndose que el expediente relativo a esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tarazona, 22 de septiembre de 1951. El Alcalde accidental, Luis García Hernández.

Núm. 4.506

TARAZONA

Por el presente se hace público el propósito de este Ayuntamiento de proceder a la subasta del aprovechamiento de pastos en el monte «Dehesa del Moncayo», de la pertenencia de este municipio, para 500 cabezas de ganado lanar y 100 de vacuno, por el tipo de tasación de 6.600 pesetas, durante la anualidad forestal de 1951-52.

Durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones por escrito, advirtiéndose que el expediente relativo a esta subasta se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tarazona, 22 de septiembre de 1951. El Alcalde accidental, Luis García Hernández.

Núm. 4.558

TORRALBILLA

Con sujeción al Plan de aprovechamientos forestales y a los pliegos de condiciones formados por el Ayuntamiento, el día 17 de octubre próximo, a las diez y once horas, respectivamente, tendrán lugar las subastas siguientes en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario, que dará fe del acto:

Pastos

Monte «Dehesa de las Caballerías», para 750 lanares y 10 de mayor. Tasación, 12.000 pesetas. Anual.

Colmenas

Monte «Dehesa de las Caballerías», para 60 colmenas. Tasación 300 pesetas. Anual.

Si quedase desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda el día 20 del mismo mes y a iguales horas.

Torralbilla, 24 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Benjamín Frisa.

SECCION SEPTIMA

Núm. 4.514

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de primera instancia ejerciente de Ateca y su partido;

Por el presente hago saber: Que por D. Manuel Polo Sáez, vecino de Calatayud, se ha promovido en este Juzgado expediente de declaración de herederos de D.^a Estefanía Velilla Polo, fallecida en Torrijo de la Cañada en 2 de septiembre de 1935, haciendo constar: Que la causante era hija de Francisco Velilla y Teresa Polo; que en el acto de su fallecimiento estaba casada con Félix Arenas, de cuyo matrimonio no ha quedado sucesión; que sus familiares más próximos que le sobrevivieron son sus primos hermanos, por parte de madre, siguientes: Félix y Manuel Lafuente Polo, hijos de la hermana de la madre de la causante, llamada María Antonia; Ignacio y Ventura Polo Pereta, hijos del también hermano de la madre de la causante, llamado Francisco; Pascual Polo Portero y Miguel Polo Rupérez, hijos del también hermano de la madre de la causante, Manuel. Que sus primos hermanos llamados Beatriz, Froilán y José, hijos de Margarita Velilla, hermana del padre de la causante, fallecieron con anterioridad a ésta. Que todos sus primos hermanos procedentes de la madre de la causante antes referidos proceden del tronco común originado por el matrimonio celebrado entre Mariano Polo y Teodora Lázaro en Torrijo de la Cañada el 30 de septiembre de 1824. Por providencia dictada en dicho expediente se ha acordado admitirlo a trámite y publicar el presente a tenor de lo prevenido en el artículo 983 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la sucesión de que se trata, haciéndolo valer en forma y haciéndose constar asimismo que deberán efectuarlo en forma.

Dado en Ateca a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Clemente.—El Secretario: Por habilitación, Modesto Sánchez.

Núm. 4.518

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de Ateca y su partido;

En virtud del presente y de lo acordado en sumario que instruyó bajo el número 99 de 1950, por robo en la casilla número 137 de la línea de ferrocarril, situada en el término municipal de esta localidad, enclavada en el kilóme-

tro 230'150 h. de la vía férrea Madrid-Barcelona, propiedad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, acaecido en los días anteriores al 9 de noviembre último, en que se observó la sustracción de los objetos que se reseñarán, ruego a las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca y rescate de dichos objetos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encontraran de no acreditar legítima pertenencia, y al autor o autores del hecho.

Objetos cuya busca se interesa

Una cuerda de 20 metros para perfilar, otra de 20 metros para flechar y tres barrenas de 17 milímetro cada una.

Ateca a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Luis Clemente Melús.—El Secretario: Por habilitación, Modesto Sánchez.

Núm. 4.520

CARIÑENA

CHARLES IRIARTE (Agustín), natural de Cosuenda, soltero, de 35 años de edad, hijo de Miguel y de Carmen, domiciliado últimamente en Cosuenda, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cariñena para devolverle la fianza que prestó en causa número 31 de 1948, seguida en este Juzgado contra Pabla-Josefina Charles Iriarte, sobre robo.

Cariñena a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 4.513

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número 45 de 1947, por imprudencia, contra Antinio Cortés Serrano, se ha acordado la publicación del presente, por el que se cita de comparecencia en legal forma ante este Juzgado para recibirle declaración a Pilar Conde Sanvicente, que ha tenido sus domicilios en calle de Boggiero, núm. 9, 3.º derecha, y calle del Capitán Esponera, núm. 14, 1.º, derecha, de Zaragoza, y en Zuera, provincia de Zaragoza, por término de diez días, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Daroca a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, José Ignacio Jiménez Hernández.—El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.521

LA ALMUNIA DE D.^a GODINA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Agustín Ralay Calvado, que manifestó ser vecino de Lérida, con domicilio en Plaza de España número 4,

denunciante en el sumario 104 de 1951, por robo, del Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina, para que en término de diez días se presente ante dicho Juzgado a prestar declaración, ofrecerle el procedimiento, y practicar las diligencias acordadas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—(ilegible).—Enrique Sancho.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.515

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido con el número 508 de 1951, sobre Ley Caza, contra Florencio Cubero Diloy, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente

Tasación de costas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes, en juicio y ejecución, 4'15.

Por reintegros del expediente, 4'50.

Multa, 10.

Total, 37'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado, Florencio Cubero Diloy, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, expido el presente en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.563

Termino de Candevania de la villa de Zuera

Por el presente se convoca a todos los señores partícipes al Capítulo general ordinario que se celebrará el próximo domingo, día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y si no asistiera suficiente número de asistentes para tomar acuerdos, a las cuatro y media del mismo día, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día:

1.º Lectura del acta del capítulo anterior.

2.º Lectura de las cuentas del ejercicio de 1950-51, y aprobación si lo merecen.

3.º Mociones, ruegos y preguntas.

Zuera, 15 de septiembre de 1951.—El Presidente, José Ester Lluch.

IMP. HOGAR PIONATRESA